

## CONCURSO FERIAI SANTIAGO DE TUNTE 2023

### BASES DEL CONCURSO FERIAI Y NORMAS REGULADORAS QUE RIGEN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA CONCEDIDA POR PARTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

#### 1.- Objeto y finalidad

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que regulan el concurso ferial Santiago de Tunte 2023.

Se establece también por parte del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, las normas que han de regir la concesión de la subvención.

#### 2.- Dotación presupuestaria

El crédito destinado a la presente convocatoria y por parte del ayuntamiento de La Vila de San Bartolomé de Tirajana asciende a un importe máximo de 8.300,00 € para los ganaderos-as con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 2269924.

El Cabildo de Gran Canaria concede a la Asociación Cultural Santiago el Chico una subvención de 2.500€, recogida en aplicación presupuestaria:0400/412/48000022. El presupuesto total del concurso ferial es de 10.800€.

#### 3.- Beneficiarios-as.

Podrán participar todos-as los-as ganaderos-as de la Isla de Gran Canaria, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Explotación ganadera, con autorización de la Consejería de Ganadería del Gobierno de Canarias, abierta al público y que disponga de autorización administrativa.

b) La explotación ganadera estará situada en la Isla de Gran Canaria. Podrán participar los-as ganaderos-as interesados-as que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases. Quienes incumplan las normas establecidas perderán el derecho de participación.

c) Si algún ganadero-a resultara beneficiario-a de una ayuda superior a tres mil euros (3.000,00 €), deberá presentar, además, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) Los-as beneficiarios-as deberán acreditar que reúnen los requisitos establecidos en el art. 13, de la Ley General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario.

e) El ganado participante deberá presentarse después de haber sido ordeñado, el día anterior, o quedará inmediatamente descalificado por el jurado.

f) La inscripción, del ganado, se realizará desde las 07:30 horas y hasta las 10:30 horas del día de la celebración, 24 de julio de 2023.

g) La feria se desarrollará en los aparcamientos anexos a la Hacienda del Molino. El recinto ferial estará acondicionado y preparado para desarrollar el concurso ferial y según establece la normativa sobre el bienestar animal.

h) El ganado participante deberá estar, en el recinto ferial, antes de las 10:30 horas del día 24 de julio de 2023, en caso contrario, se perderá el derecho de participar. A las 13:30 horas, se hará pública el acta del jurado con la relación de los animales premiados.

i) Los animales participantes deberán estar saneados, en unas condiciones higiénico - sanitarias adecuadas, requisito que se tendrá en cuenta en la calificación, así como identificados con los correspondientes “crotales o transponder”, tipo microchip.

j) No se podrán inscribir más animales de los que se pueden controlar, es decir, todos los animales, asistentes a la feria de ganado, deberán ser vigilados, en todo momento, por su propietario o persona delegada.

k) Las decisiones de los veterinarios serán inapelables, antes, durante y después de la emisión de las calificaciones. Incordiar, atosigar e incomodar, a los veterinarios y jurado, será motivo de pérdida del derecho de participar en este certamen, y en los posteriores.

l) La Asociación Cultural Santiago el Chico contará con un seguro de responsabilidad civil, para cubrir los daños ocasionados a terceros e imputables al desarrollo de la feria.

En relación a los animales, el riesgo motivado por la carga, transporte, o descarga, así como el inherente a su estancia en el recinto ferial, será por cuenta del ganadero. En ningún caso la organización será responsable de las sustracciones, así como de los accidentes o enfermedades, de la naturaleza que sean, que les puedan sobrevenir a los-as ganaderos-as, a terceras personas o a los animales. El Gobierno de Canarias autoriza a la Asociación Cultural Santiago el Chico para el desarrollo de la feria y será el responsable directo de la organización.

El Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana colabora con la Asociación Cultural Santiago el Chico para el desarrollo del evento.

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 07-07-2023 13:24:29	
Nº expediente administrativo: 2023-010003 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E4BD1242551DCD61E94AAC2C10DE6E1			
Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/9E4BD1242551DCD61E94AAC2C10DE6E1">https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/9E4BD1242551DCD61E94AAC2C10DE6E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2023 13:25:43	- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-07-2023 13:25:46	

#### 4.- Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.

La inscripción y solicitud para participar en el concurso ferial será efectuada en el recinto ferial. En la inscripción se hará constar:

- Nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono del ganadero y email. Debe también firmar que se esta al día con las obligaciones tributaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Número de la explotación ganadera y dirección de la explotación. -número de animales a inscribir, en la feria de ganado, junto a fotocopia del pasaporte del animal o cartilla de vacunación (ganado equino).
- Se rellenará el modelo de alta de terceros, en el caso de no haberla presentado en anteriores ediciones. Se hará constar en ella los datos personales del ganadero y los dígitos de su cuenta bancaria.
- Certificado expedido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, garantizando que, dentro de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha del certamen, todo el ganado, de su explotación ganadera, resulta negativo a las siguientes pruebas:
  - ✓ Bovino: Tuberculosis, Brucelosis, Leucosis Enzoótica y Perineumonía Bovina.
  - ✓ Ovino y caprino: Tuberculosis y Brucelosis
  - ✓ Equinos: Tétanos, Influenza Equina, Anemia Equina, desparasitados e identificados

El día de la celebración, de la feria de ganado, los participantes deberán disponer de la correspondiente auto-guía o guía anual, debidamente autorizada por la Consejería en la fecha de la realización del evento. Las bases del concurso ferial y las normas de la subvención concedida por el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana estarán disponibles en el portal Web: [www.maspalomas.com](http://www.maspalomas.com) y en el tablón de edictos. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases.

#### 5.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

La decisión del jurado se les comunicará, a quienes hayan obtenido premios, el día 24 de Julio 2023.

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 07-07-2023 13:24:29	
Nº expediente administrativo: 2023-010003 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E4BD1242551DCD61E94AAC2C10DE6E1			
Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/9E4BD1242551DCD61E94AAC2C10DE6E1">https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/9E4BD1242551DCD61E94AAC2C10DE6E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2023 13:25:43	- 3/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-07-2023 13:25:46	

El abono de los premios, se realizará sin necesidad de requerimiento previo, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de alta de terceros, presentado por el beneficiario.

## 6.- Cuantía y abono de la subvención.

La cuantía a abonar, a cada beneficiario, será la que se señale en el acta realizado por el jurado, teniendo en cuenta los criterios establecidos en estas bases.

Se establecerán los premios dotados de las siguientes cantidades:

<b>TOROS DEL PAÍS</b>		
1	Premio:	150 €
2	Premio:	120 €
3	Premio:	100 €
4	Premio:	80 €
5	Premio:	60 €
6	Premio:	50 €
7	Premio:	45 €

<b>VACAS DEL PAÍS</b>		
1	Premio:	150 €
2	Premio:	120 €
3	Premio:	100 €
4	Premio:	80 €
5	Premio:	60 €
6	Premio:	50 €
7	Premio:	45 €

<b>NOVILLOS DEL PAÍS</b>		
1	Premio:	120 €
2	Premio:	90 €
3	Premio:	70 €
4	Premio:	60 €
5	Premio:	50 €
6	Premio:	45 €
7	Premio:	40 €

<b>NOVILLAS DEL PAÍS</b>		
1	Premio:	120 €
2	Premio:	90 €
3	Premio:	70 €
4	Premio:	60 €
5	Premio:	50 €
6	Premio:	45 €
7	Premio:	40 €

<b>BECERROS PAÍS</b>		
1	Premio:	60 €
2	Premio:	50 €
3	Premio:	45 €

4 Premio: 35 €

**BECERRAS PAÍS**

1 Premio: 60 €  
 2 Premio: 50 €  
 3 Premio: 45 €  
 4 Premio: 35 €

**TERNEROS PAÍS**

1 Premio: 30 €  
 2 Premio: 25 €  
 3 Premio: 20 €

**TERNERAS PAÍS**

1 Premio: 30 €  
 2 Premio: 25 €  
 3 Premio: 20 €

**TOROS EXTRANJEROS**

1 Premio: 100 €  
 2 Premio: 80 €  
 3 Premio: 70 €  
 4 Premio: 65 €  
 5 Premio: 55 €  
 6 Premio: 45 €  
 7 Premio: 40 €

**VACAS EXTRANJERAS**

1 Premio: 120 €  
 2 Premio: 100 €  
 3 Premio: 80 €  
 4 Premio: 65 €  
 5 Premio: 55 €  
 6 Premio: 45 €  
 7 Premio: 40 €

**NOVILLOS EXTRANJEROS**

1 Premio: 100 €  
 2 Premio: 80 €  
 3 Premio: 60 €  
 4 Premio: 50 €  
 5 Premio: 45 €  
 6 Premio: 40 €  
 7 Premio: 35 €

**NOVILLAS EXTRANJERAS**

1 Premio: 100 €  
 2 Premio: 80 €  
 3 Premio: 60 €  
 4 Premio: 50 €  
 5 Premio: 45 €  
 6 Premio: 40 €  
 7 Premio: 35 €

<b>BECERROS EXTRANJEROS</b>	1	Premio: 50 €
	2	Premio: 40 €
	3	Premio: 35 €
	4	Premio: 30 €
<b>BECERRAS EXTRANJEROS</b>	1	Premio: 50 €
	2	Premio: 40 €
	3	Premio: 35 €
	4	Premio: 30 €
<b>TERNEROS EXTRANJEROS</b>	1	Premio: 25 €
	2	Premio: 20 €
	3	Premio: 15 €
<b>TERNERAS EXTRANJERAS</b>	1	Premio: 25 €
	2	Premio: 20 €
	3	Premio: 15 €
<b>MACHOS</b>	1	Premio: 70 €
	2	Premio: 50 €
	3	Premio: 45 €
	4	Premio: 40 €
	5	Premio: 35 €
<b>CABRAS</b>	1	Premio: 70 €
	2	Premio: 50 €
	3	Premio: 45 €
	4	Premio: 40 €
	5	Premio: 35 €
<b>MACHORRAS</b>	1	Premio: 45 €
	2	Premio: 35 €
	3	Premio: 30 €
	4	Premio: 25 €
<b>MACHORROS</b>	1	Premio: 45 €
	2	Premio: 35 €
	3	Premio: 30 €
	4	Premio: 25 €
<b>CARNEROS</b>	1	Premio: 70 €
	2	Premio: 50 €
	3	Premio: 45 €
	4	Premio: 40 €
	5	Premio: 35 €
<b>OVEJAS</b>	1	Premio: 70 €
	2	Premio: 50 €

	3	Premio: 45 €
	4	Premio: 40 €
	5	Premio: 35 €
<b>CORDEROS</b>	1	Premio: 45 €
	2	Premio: 35 €
	3	Premio: 30 €
	4	Premio: 25 €
<b>CORDERAS</b>	1	Premio: 45 €
	2	Premio: 35 €
	3	Premio: 30 €
	4	Premio: 25 €
<b>CABALLOS</b>	1	Premio: 80 €
	2	Premio: 70 €
	3	Premio: 60 €
	4	Premio: 50 €
	5	Premio: 40 €
<b>YEGUAS</b>	1	Premio: 80 €
	2	Premio: 70 €
	3	Premio: 60 €
	4	Premio: 50 €
	5	Premio: 40 €
<b>POTROS</b>	1	Premio: 60 €
	2	Premio: 50 €
	3	Premio: 40 €
	4	Premio: 35 €
	5	Premio: 30 €
<b>POTRAS</b>	1	Premio: 60 €
	2	Premio: 50 €
	3	Premio: 40 €
	4	Premio: 35 €
	5	Premio: 30 €
<b>MULO</b>	1	Premio: 70 €
	2	Premio: 50 €
	3	Premio: 40 €
<b>MULA</b>	1	Premio: 70 €
	2	Premio: 50 €
	3	Premio: 40 €

<b>BURRO</b>	1	Premio: 60 €
	2	Premio: 40 €
	3	Premio: 30 €
<b>BURRA</b>	1	Premio: 60 €
	2	Premio: 40 €
	3	Premio: 30 €
<b>PERROS</b>	1	Premio: 30 €
	2	Premio: 25 €
	3	Premio: 20 €
<b>PERRAS</b>	1	Premio: 30 €
	2	Premio: 25 €
	3	Premio: 20 €

Se repartirán 15 premios de 10€ entre los-as chiquillos-as que participen en la feria concurso con sus mascotas.

#### 7.- Instrucción del procedimiento

El Órgano Instructor, del procedimiento, será la Concejalía de Agricultura y Ganadería, que será quien designe al jurado. En cuanto a su composición, estará formado por 4 Veterinarios profesionales, del sector de la ganadería, y por personas del sector Agrícola, elegidas por la Concejalía de Ganadería del Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana y la Asociación Cultural Santiago el Chico.

Recibidas las solicitudes de participación, el examen, comprobación y evaluación, de las mismas, se llevará a cabo por el jurado designado.

Si no se acompaña a la solicitud la documentación exigida, o la presentada adoleciera de algún defecto, el órgano Instructor requerirá, al interesado, para que, en el plazo máximo e improrrogable de tres días hábiles, desde la notificación, subsane los defectos detectados en la solicitud o acompañe los documentos preceptivos. En la citada notificación, se le advertirá que, de no producirse dicha subsanación, en el plazo mencionado, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Con carácter previo, el Órgano Instructor, verificará las condiciones impuestas, para adquirir la condición de beneficiarios de la subvención, y emitirá un informe en el que conste, de acuerdo con los datos que obran en su poder, que, los beneficiarios, cumplen con todos los requisitos necesarios para obtener la subvención.

A continuación, el Jurado procederá a la evaluación de las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración, establecidos en estas bases, y emitirá un acta-informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, detallando como mínimo, las

solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, así como las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención a conceder.

Finalmente, la Concejala Delegada, a la vista del Informe del Órgano Instructor y del acta – Informe de jurado, formulará la Propuesta de Resolución ante el órgano concedente, que será la Alcaldía -Presidencia.

## 8.- Resolución

La resolución hará constar de forma expresa:

- a) La relación de solicitudes
- b) Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas.
- c) Los criterios de valoración.

Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si, transcurrido el plazo establecido, no se hubiere dictado, y notificado, la resolución expresa.

La notificación, de la resolución, se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015. Quienes participan, en el concurso, aceptan la totalidad de las Bases.

## 9.- Justificación

El plazo de justificación, de todas las subvenciones concedidas, será entre la finalización de la actividad y el 31 de diciembre de 2023, como plazo final, improrrogable, de justificación de las mismas. La justificación, de las subvenciones concedidas, se realizará mediante la correspondiente acta de entrega de premios, suscrita por el Secretario de la Entidad, o persona en quien delegue, y con el visto bueno del Presidente del jurado.

El órgano instructor, del procedimiento de la subvención, será el encargado de comprobar la adecuada justificación de la misma, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la actividad que determine la concesión o disfrute de la subvención. El órgano instructor elevará, a la Intervención Municipal, el informe explicativo del cumplimiento de dicha obligación, por parte de los beneficiarios.

## 10.- Obligaciones de los beneficiarios

La presentación de una solicitud, para la obtención de subvenciones, así como la percepción de la misma, implicará la aceptación y el cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de las obligaciones recogidas en la base siete, del Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana.

## 11.- Infracciones, sanciones y reintegros

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejala/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 07-07-2023 13:24:29	
Nº expediente administrativo: 2023-010003 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E4BD1242551DCD61E94AAC2C10DE6E1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/9E4BD1242551DCD61E94AAC2C10DE6E1">https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/9E4BD1242551DCD61E94AAC2C10DE6E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2023 13:25:43	- 9/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-07-2023 13:25:46	

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana.

El procedimiento y las causas de reintegro serán las previstas en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana.

## 12.- Régimen jurídico

En lo no previsto en las presentes bases, las subvenciones objeto de la convocatoria, que se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, se regirán, por lo previsto en el Reglamento General de Subvenciones, del Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de Las Palmas, de 26 de abril de 2006, así como en la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Artículo 11, de la Ley 7/2015, de uno de abril, de los Municipios de Canarias

En La Villa de San Bartolomé de Tirajana a 6 de julio de 2023

<b>Firmado por:</b>	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 07-07-2023 13:24:29	
Nº expediente administrativo: 2023-010003 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E4BD1242551DCD61E94AAC2C10DE6E1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/9E4BD1242551DCD61E94AAC2C10DE6E1">https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/9E4BD1242551DCD61E94AAC2C10DE6E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2023 13:25:43	- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-07-2023 13:25:46	